

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número **05001310501120180074500**, promovido por la señora **MARTHA ELENA ACOSTA BETANCUR** contra **COLPENSIONES EICE** y **PROTECCIÓN S.A.**, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 12 de diciembre de 2019 (fls. 120 al 124) a cargo de Protección S.A. y a favor de la demandante.....**\$621.087,00**

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 15 de diciembre de 2020 (fl. 133) a cargo de Protección S.A. y a favor de la demandante....**\$877.803,00**

Otros gastos.....**\$0**

Total.....**\$1'498.890,00**

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS.

LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
-Secretaria Ad Hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en estados Nro. 54 fijados electrónicamente el día 30 de abril de 2021

Carlos Andrés Velásquez
Secretaria Ad Hoc
PTO/OFC1DZG

Firmado Por:
CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1837b58ef2e8aa8a15c8c269862710f218b59cc8f4a81da1d8f3bf3c8fa444df
Documento generado en 29/04/2021 10:57:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>